

DECLARACIÓN CONTRA LA ESCLAVITUD Y EL TRÁFICO DE PERSONAS DE LA MODERN SLAVERY ACT 2015 (UK) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

1. Introducción

Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., como empresa matriz del Grupo CAF y en nombre de todas las sociedades que lo componen (en adelante “CAF”), condena expresamente la esclavitud y el tráfico de personas.

Esta declaración responde a lo que se recoge en la Sección 54 (Parte 6) de la *Modern Slavery Act 2015 (UK)* y describe resumidamente los compromisos y medidas implantadas para la prevención, y en su caso la eliminación, de las citadas prácticas en su propia organización, así como en su cadena de suministro. Del mismo modo CAF se compromete a seguir avanzando en el desarrollo de las medidas puestas en marcha con este objetivo.

2. Sobre CAF

CAF constituye un grupo multinacional con más de 100 años de experiencia ofreciendo sistemas integrales de transporte a la vanguardia tecnológica y de alto valor añadido en movilidad sostenible a sus clientes.

De carácter multi-actividad y multi-planta y referente en el sector ferroviario, el Grupo CAF ofrece a sus clientes una de las más amplias y flexibles gamas de producto del mercado, desde sistemas integrales de transporte hasta material rodante (ferroviario y autobús), componentes, infraestructuras, señalización y servicios (mantenimiento, rehabilitación y financiación). Toda esta oferta de valor está disponible en la web corporativa.

- Dentro del segmento de material rodante ferroviario, que constituye su principal actividad histórica, el Grupo CAF ofrece una amplia gama de productos que abarca, entre otros, desde trenes de alta velocidad, hasta trenes regionales y de cercanías, metros, tranvías y LRVs o locomotoras.
- En el segmento de los autobuses, el Grupo CAF dispone además de trolebuses y vehículos urbanos sobre raíl, ofreciendo una amplia gama de autobuses de baterías con cero emisiones, donde mantiene una posición de liderazgo en el mercado Europeo.

Para el desarrollo de su actividad CAF dispone de plantas productivas en España, Francia, Estados Unidos, México, Brasil, Reino Unido y Polonia. Asimismo, dispone de oficinas y centros de mantenimiento en más de 20 países de los cinco continentes.

Para más información sobre las actividades de CAF se puede consultar el Informe Anual del del Grupo CAF consolidado y el Informe de Responsabilidad Social Corporativa del ejercicio 2019, ambos publicados en la página web corporativa www.caf.net.

3. Compromiso y normativa interna publicada

CAF manifiesta su compromiso de combatir la esclavitud y el tráfico de personas y se compromete, entre otros: (i) al cumplimiento más estricto del ordenamiento jurídico vigente en los territorios en los que CAF desarrolla sus actividades, (ii) al respeto escrupuloso de los derechos fundamentales y los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos y (iii) a fomentar entre sus proveedores prácticas responsables.

Estos compromisos son públicos y se recogen como parte del Sistema de Gobierno Corporativo de CAF (que son las normas de mayor jerarquía en el sistema normativo interno de CAF) y más concretamente en: (i) el [Código de Conducta](#) del Grupo CAF y en (ii) la [Política de](#)

[Responsabilidad Social Corporativa](#) y en (iii) el [Código de Conducta de Proveedores](#), todos ellos publicados en la página web corporativa www.caf.net.

De igual forma, el Manual de Prevención de Delitos corporativo de CAF –que se menciona en el apartado 4.2 del presente informe y que también forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo- contiene un compromiso expreso por parte de la organización de respeto a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (que aborda en sus Capítulos IV y V, respectivamente, el deber de las empresas de respetar los Derechos Humanos y los derechos de los trabajadores en materia de empleo y relaciones laborales, en especial eliminando toda clase de trabajo forzoso).

Dichos compromisos se reiteran y transforman en actuaciones concretas en otras normas de desarrollo dentro del Sistema Normativo Interno del CAF.

4. Medidas Implantadas

CAF ha implantado una serie de medidas que persiguen el aseguramiento de los compromisos adquiridos en esta materia, tanto internamente como con sus proveedores. En este sentido CAF, entre otras medidas: (i) implementa mecanismos específicos para garantizar los Derechos de los trabajadores, (ii) establece los principios generales de su Código de Conducta como normas de obligado cumplimiento, tanto para el conjunto de empleados de CAF, como para los proveedores y colaboradores comerciales, y dispone de un Manual de Prevención de Delitos de aplicación a los trabajadores de CAF del que forma parte el Código de Conducta y que contiene, entre otras, medidas concretas a llevar a cabo en las relaciones con terceros, (iii) tiene un sistema de registro de proveedores y de control de la cadena de suministro, (iv) dispone de un Comité de Cumplimiento que supervisa la efectiva aplicación del Código de Conducta y del Manual de Prevención de Delitos, (v) tiene establecido un canal de denuncias general y otros específicos en materias ligadas al ámbito laboral y para proveedores, (vi) trabaja en el desarrollo continuo del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, en el que se incluye la gestión y control de los riesgos en materia de Derechos Humanos y (vii) ha atribuido facultades concretas de control y supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo, en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y de reporte de información no financiera, y del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, respectivamente a cada una de las Comisiones del Consejo de Administración de la sociedad matriz, para asegurar el compromiso a todos los niveles de la organización.

Estas medidas y los avances en el ejercicio 2019 que se explican brevemente a continuación, así como otras actividades puestas en marcha, se encuentran descritas con mayor detalle en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2019 que se ha elaborado de conformidad con la opción esencial del estándar internacional Global Reporting Initiative (GRI), publicado en la página web corporativa www.caf.net.

4.1 Respeto a la integridad moral de los trabajadores

CAF está comprometida con la tutela de la integridad moral de todos los profesionales que desarrollan su actividad en la organización y garantiza el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de las personas. Desde el Departamento de Recursos Humanos de la matriz se supervisa la actividad a nivel corporativo para verificar que el estándar fijado por el Código de Conducta de CAF en relación con los criterios de comportamiento debido de la Sociedad con sus trabajadores se cumple en todos los centros de trabajo de la empresa.

Para ello el Grupo CAF adopta las medidas que considera necesarias para garantizar que los trabajadores puedan ejercer sus derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva en todos los países en que lleva a cabo sus actividades. Asimismo, dispone de las medidas necesarias para evitar el trabajo infantil, el trabajo forzado u obligatorio o la asignación de trabajos peligrosos a jóvenes, tanto en sus propias operaciones como aguas arriba, entre sus proveedores gracias a la colaboración con Ecovadis mencionada en el apartado de Cuestiones Sociales, así como las supervisiones del cumplimiento del Código

de Conducta llevadas a cabo en la principal actividad de CAF a nivel nacional e internacional.

Derivado de estos compromisos se identifican los riesgos que podrían potencialmente poner en peligro su cumplimiento: (i) vulneración del principio de igualdad de trato y/o discriminación en el trabajo; (ii) falta de libertad de asociación y negociación colectiva en centros propios y/o de terceros; (iii) explotación infantil en centros propios y/o de terceros; (iv) trabajo forzoso en centros propios y/o de terceros; (v) violación de derechos de los pueblos indígenas; (vi) acoso psicológico; (vii) insuficiente integración de personas con discapacidad.

Contextualizando dichos riesgos, el Grupo aborda y ejerce las cuestiones relacionadas con el respeto a los derechos humanos desde un enfoque de responsabilidad social con el objetivo de maximizar su contribución al desarrollo sostenible. Para ello, se basa en la norma de referencia ISO 26000:2012.

4.2 Código de Conducta y Manual de Prevención de Delitos

Desde 2011 el Código de Conducta del Grupo CAF define el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales del Grupo, así como a cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con el Grupo, sirviendo asimismo de base para cualesquiera otros Códigos de Conducta para materias específicas que puedan existir de forma complementaria al primero.

En desarrollo del Código de Conducta se estableció un programa de prevención de delitos materializado en el Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración de CAF, S.A. el 29 de abril de 2015 (en su versión inicial) y dentro del cual se integra el propio Código de Conducta como parte esencial del mismo. Ambos documentos se adaptan a la legislación local en función de las necesidades.

Dicho Manual, junto con sus desarrollos y actualizaciones, responden a las necesidades de verificar la suficiencia y el establecimiento efectivo de los procedimientos y controles existentes en la Empresa con el objetivo de prevenir, en la medida de lo posible, el riesgo de comisión de delitos relevantes en relación con las actividades del Grupo CAF y sus consecuencias.

A tal fin, se ha establecido entre otras, la obligación de que, tanto los representantes legales y profesionales del Grupo CAF, como los terceros que contraten con las sociedades de este último, respeten los Principios Generales del Código de Conducta de CAF. En el apartado 4.3 del presente informe se hace una mención más en detalle en relación con los proveedores.

Así, los Principios Generales del Código de Conducta de CAF son normas de conducta y estándares éticos imperativos que se concretan en el respeto escrupuloso a las leyes, a los Derechos Humanos, a las libertades públicas y a los Derechos Fundamentales, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, a la protección frente a la explotación laboral infantil y a cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

De igual forma, el Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF se revisa periódicamente, siendo la última modificación la aprobada por el Consejo de Administración de CAF, S.A. el 18 de diciembre de 2018. Tras cualquier aprobación de una nueva versión del citado Manual o de un desarrollo del mismo se procede a adoptar las oportunas medidas de divulgación y de formación.

En 2019 destaca el esfuerzo desarrollado en CAF en las citadas actividades de divulgación y formación del Manual de Prevención de Delitos y del Código de Conducta que engloban, entre otros y como parte del obligado respeto a los Derechos Humanos, los compromisos adoptados en materia de lucha contra la esclavitud y el tráfico de personas.

A la fecha de elaboración del documento, en el conjunto de la matriz y las filiales nacionales, el 94,40% de las personas incluidas en el plan de formación en esta materia habían finalizado la misma. En 2019 se ha avanzado de manera significativa en el ámbito internacional, habiéndose lanzado en el 97% del perímetro de consolidación los programas de formación. Han recibido formación en esta materia más de 4.762 personas que suponen el 93% del colectivo elegible. En este momento están desarrollando el programa 386 personas. Del mismo modo se mantiene una sistemática para la formación, incluyendo este programa en los planes de acogida para nuevos empleados. Los materiales de formación se mantienen actualizados. No se ha tenido en cuenta en dichas cifras la incorporación de la empresa sueca Euromaint por ser una adquisición reciente del Grupo CAF, si bien ya se ha iniciado el plan de formación en esta materia en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, el 100% de los socios de negocio del Grupo CAF, en todas las regiones en las que opera, son informados de la existencia y de la obligatoriedad del cumplimiento por su parte de los Principios Generales del Código de Conducta de CAF.

4.3 Registro de proveedores y control de la cadena de suministro

El Grupo CAF requiere a todos sus proveedores el cumplimiento de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de CAF publicado en la web corporativa, donde se incluyen compromisos sociales, de igualdad de género y ambientales.

Adicionalmente, en 2019 el Código de Conducta de Proveedores ha pasado a tener un alcance corporativo tras su aprobación por parte del Foro de Proveedores y la ratificación por parte del Comité Ejecutivo y se encuentra disponible a través de los medios habituales de comunicación interna, así como en la página web de CAF. Este código desarrolla los compromisos de cumplimiento de los principios generales del código de conducta, las condiciones de trabajo, salud y seguridad, medioambiente, ética comercial y confidencialidad. Asimismo, CAF se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código de Proveedores por parte de sus proveedores directos. Dicha verificación podrá realizarse a través de diversos medios, por ejemplo mediante cuestionarios de autoevaluación o auditorías en las instalaciones del proveedor. CAF se reserva la posibilidad de tomar medidas en caso de detectar incumplimientos de dicho compromiso.

En este ámbito se identifican los siguientes riesgos relacionados con la política de compras de cuestiones sociales, igualdad de género y ambientales: (i) violación de la ética empresarial por parte de los proveedores; (ii) incumplimiento de leyes y regulaciones por los proveedores; (iii) desprecio a la protección de los derechos humanos y (iv) participación en actos corruptos (sobornos).

Para la obtención de evaluaciones de sostenibilidad de proveedores, la unidad de vehículos prioriza aquellos que presentan mayor riesgo medioambiental, social y ético, ya sea por el potencial impacto ambiental del producto o por estar situados en países con mayor exposición a estos riesgos.

La evaluación se realiza a través de la empresa Ecovadis líder mundial en este ámbito y plataforma de evaluación de sostenibilidad elegida por los miembros de la iniciativa Railponsible para evaluar la gestión de la RSC de los proveedores. Ecovadis adecúa el cuestionario de evaluación a cada proveedor en función de las localizaciones en las que opera, su sector y su dimensión para evaluar 21 aspectos de sostenibilidad alineados con las más exigentes normas, regulaciones y estándares a nivel internacional entre las que se encuentran Global Reporting Initiative (GRI), International Labour Organization (ILO), UN Global Compact e ISO 26000. Las respuestas de los proveedores son evaluadas por analistas especializados que prestan especial atención a que las evidencias documentales sean coherentes, recientes y muestren una dinámica de revisión de las Políticas, Acciones y Resultados en las distintas materias. Cuando el resultado de una evaluación no cumple con los requerimientos establecidos por CAF, se solicita al proveedor que implemente un plan de acción para mejorar aquellas debilidades que se hayan identificado.

A continuación se detallan los principales resultados del Programa de Compra Responsable de CAF Vehículos de 2019:

- El número de proveedores evaluados ha pasado de 23 proveedores en 2018 a 39 en 2019.
- La cobertura de las evaluaciones de sostenibilidad sobre el importe de compras de Materiales y Equipos se ha incrementado del 35% al 55% en este último año.
- El indicador general de sostenibilidad de los proveedores de la actividad de Vehículos de es de 52,9 puntos, 10 puntos por encima de la media de todos los proveedores evaluados en Ecovadis a nivel mundial.
- El 50% de los proveedores de CAF Vehículos evaluados ha mejorado su evaluación durante 2019 y el 20% se ha mantenido estable.
No se han realizado compras a proveedores que presenten una evaluación Ecovadis inferior a 25 y consideradas por tanto de riesgo.
- El 7% de las compras de Materiales y Equipos se ha realizado a proveedores con una evaluación Ecovadis entre 45 y 25 a los que se les han solicitado planes para mejorar sus resultados.

4.4 Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es un órgano con poderes autónomos de vigilancia y control, que tiene encomendada, entre otras funciones, la supervisión del modelo de prevención de delitos implantado a través del Manual de Prevención de Delitos, la comprobación de la aplicación del cumplimiento del Código de Conducta de CAF y la supervisión del canal de denuncias al que nos referimos en el apartado 4.5 siguiente.

El Manual de Prevención de Delitos del Grupo CAF prevé que el Comité o Unidad de Cumplimiento pueda designar un Delegado, que dependerá funcionalmente de aquel, en las filiales o sucursales del Grupo CAF de aquellas jurisdicciones en las que, o bien así lo exija la legislación local vigente, o bien ello sea recomendable dadas las dimensiones o las características de la filial o sucursal.

De igual forma, en el ejercicio 2019, se adoptó la decisión de contar con una nueva estructura del Comité de Cumplimiento, a la luz de la necesidad de dotar al órgano de Compliance de una parte operacional multidisciplinar y separarla de la parte de supervisión que será ejercida por los Directores del Comité de Cumplimiento nombrados por el Consejo de Administración.

A tal fin se constituyó el Comité Operativo de Compliance, como la estructura organizativa funcional del Comité de Cumplimiento.

4.5 Canal de denuncias

El Código de Conducta y el Manual de Prevención de Delitos de CAF determinan la existencia de un canal de denuncias único para comunicar las denuncias de carácter general, el cual es supervisado por el Comité de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, para las situaciones como discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, se establecen canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en dichos ámbitos.

El Manual también prevé la posibilidad de que se puedan habilitar otros medios para la recepción de denuncias en aquellas jurisdicciones donde la legislación local así lo exija.

El Código de Conducta de Proveedores Corporativo determina un nuevo canal de denuncias para que los proveedores comuniquen sus denuncias de carácter general, el cual es supervisado por el Comité de Cumplimiento.

4.6 Control y Gestión de Riesgos

Tal y como se recoge de forma detallada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad matriz y disponible en la página web corporativa www.caf.net, el Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos del Grupo CAF funciona de forma continua, consolidando su gestión a nivel corporativo para todos los negocios y áreas geográficas en las que opera; y se basa en un abanico de actuaciones estratégicas y operativas con el fin de gestionar los riesgos y cumplir con los objetivos marcados por el Consejo de Administración.

CAF dispone de un órgano corporativo de control y gestión de riesgos que tiene como principal objetivo velar por el adecuado funcionamiento del citado Sistema.

En el marco del desarrollo continuo de este Sistema de Control y Gestión de Riesgos, se incluye la gestión y control de los riesgos en materia de Derechos Humanos.

4.7 Facultades de Control y supervisión del Sistema de Gobierno Corporativo, en materia de RSC y reporte de información no financiera, y de Supervisión del Sistema de Control y Gestión de Riesgos

Como muestra del firme compromiso de CAF, al más alto nivel y de forma global en toda la organización, en materia de cumplimiento normativo, Derechos Humanos y aspectos sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la sociedad matriz dispone, entre otras funciones ligadas al control general del Sistema de Gobierno Corporativo, en materia de RSC y reporte de información no financiera, las siguientes: (i) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad y (ii) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera.

En el marco de estas funciones, en el ejercicio 2019, se ha producido el oportuno reporte a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la Supervisión y Evaluación de la Política de RSC y se ha emitido por parte de dicha Comisión un Informe de supervisión y evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo y un Informe de supervisión y evaluación de las iniciativas de RSC.


Por su parte, en línea con los compromisos antes mencionados, la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración tiene encomendada la función de supervisión del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, que incluye tanto los financieros como los no financieros.

En el ejercicio 2019 se ha producido el reporte periódico a la Comisión de Auditoría que ésta, a su vez, eleva al Consejo de Administración, sobre la situación global de los riesgos del Grupo CAF.

5. Aprobación

Esta declaración ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 27 febrero de 2020 de acuerdo con los requerimientos contemplados en la *Modern Slavery Act 2015 (UK)* y corresponde al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

Esta declaración estará disponible en la web corporativa www.caf.net.



Beasain a 27 de febrero de 2020

Andrés Arizkorreta García
Presidente y Consejero Delegado de
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.
en nombre del Grupo CAF